

**RESOLUCIÓN No. 2844  
(Diciembre 23 de 2014)**

“Por la cual se declara concertado en sus aspectos ambientales el Plan Parcial de Expansión Urbana No. 1 del Municipio de Yaguará (H)”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO  
MAGDALENA - CAM**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999, el Decreto No. 2181 de 2006, Decreto 4300 de 2007, Decreto 1478 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yaguará que fuera adoptado mediante Acuerdo No. 031 de 1999, fue reformulado al haberse cumplido la vigencia de largo plazo según el Acuerdo No. 044 de 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997.

Que el Artículo 63 del Acuerdo 044 de 2013, establece dos (2) zonas de expansión urbana, definidas y especializadas en el plano FCG-05 Perímetro Urbano, Suburbano y Expansión Urbana

Que el Artículo 198 del Acuerdo 044 de 2013, numeral 1 establece que para adelantar actuación de urbanización en suelos de expansión urbana se debe adoptar el respectivo Plan Parcial.

Que el Artículo 291 del Acuerdo 044 de 2013, establece que el área mínima para adelantar el Plan Parcial corresponderá al polígono conformado por cada área de expansión.

Que mediante Radicado 1069 de Febrero 11 de 2014, el Municipio de Yaguará solicitó lineamientos ambientales para desarrollar Plan Parcial en la zona de expansión urbana.

Que mediante Oficio SGA-79591 de Febrero 19 de 2014, la Corporación requiere al Municipio de Yaguará para que allegue copia auténtica de la versión aprobada y adoptada por parte del Concejo Municipal del Esquema de Ordenamiento Territorial, conforme a lo establecido en la Resolución 1500 de 2013 y especificando el área donde se va a realizar el Plan Parcial, con el fin de poder expedir los lineamientos ambientales para su desarrollo.

Que mediante radicado 3886 de Mayo 15 de 2014, el Municipio allega a la Corporación los documentos y acuerdo 044 de 2013 que soportan el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Que mediante radicado 4297 de Mayo 27 de 2014, el Municipio de Yaguará solicitó lineamientos ambientales para formulación del Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana No. 1.

Que mediante oficio SGA-82673 de Junio 4 de 2014, la Corporación emite lineamientos y determinantes ambientales a tenerse en cuenta para el desarrollo del Plan Parcial.

Que mediante radicado 9323 de Octubre 16 de 2014 el Municipio remite documentos de Plan Parcial de Expansión Urbana No.1 a la Corporación para su evaluación.

Que mediante Oficio SGA-87946 de Noviembre 11 de 2014, la Corporación comunica al Municipio que no se recibió la documentación establecida por lo tanto deberá ajustarla y complementar la información del Plan Parcial acorde a los lineamientos emitidos por la Corporación y Decretos 2181 de 2006, 4300 de 2007, 019 de 2012 y 1478 de 2013.

Que mediante radicado 11211 de Diciembre 5 de 2014, el Municipio remite a la Corporación documentos del Plan Parcial con los ajustes requeridos y la Corporación emite concepto técnico favorable de fecha 12 de Diciembre de 2014.

Que en el Acta de Concertación de los asuntos ambientales suscrita entre la CAM y el Municipio de Yaguará el día 22 de Diciembre de 2014; se concertó que el Municipio de Yaguará hará llegar ajuste al plano FU-01 Propuesta Urbanística y demás planos que sean necesarios y ajuste al cálculo de áreas, una vez radicada y revisada la información ajustada por el equipo técnico se remitirá a la Dirección General para que se expida el correspondiente Acto Administrativo que declare concertado los aspectos ambientales del Plan Parcial de Expansión Urbana No. 1.

Que mediante radicado 11749 de Diciembre 22 de 2014, el Municipio de Yaguará remite a la Corporación los ajustes requeridos.

Que la Corporación emite concepto técnico favorable el día 23 de Diciembre, mediante el cual concluye que se han realizado los ajustes requeridos en el Acta de Concertación para declarar concertado el Plan Parcial de Expansión Urbana No. 1 del Municipio de Yaguará (H)

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales el Plan Parcial de Expansión Urbana No. 1 del Municipio de Yaguará (H), de conformidad con los Conceptos técnicos favorables emitidos por los Profesionales de la Corporación, designados para evaluar el plan parcial y el Acta de Concertación suscrita entre representantes de la CAM y el Municipio de Yaguará, en cumplimiento a lo establecido por las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999, el Decreto No. 2181 de 2006, 4300 de 2007 y Decreto 1478 de 2013 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar al Municipio de Yaguará para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Decreto, mediante el cual se adopta el Plan Parcial de Expansión Urbana No. 1 del Municipio de Yaguará (H), remita a la Corporación copia auténtica del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** Requerir al Municipio de Yaguará, para que ejerza la vigilancia y control de las normas urbanísticas a través de la Secretaría de Planeación Municipal, en especial la exigencia de los estudios geotécnicos y de suelos; conforme a lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, con el fin de garantizar la estabilidad del suelo y de las construcciones.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del Plan Parcial de Expansión Urbana No. 1 del Municipio de Yaguará (H). El incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el Municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Municipio de Yaguará representado por su Alcalde Municipal, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del Municipio Yaguará, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Director General

Revisó: Jurídica  